



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 32 Sec. II

Lunes 20 de abril de 2026

CONTENIDO

ESTATAL • **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL** • Convocatoria No. 07/2026. • **COMISIÓN DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Estatal No. LPA-926041965-006-2026. • **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926008991-011-2026, LPA-926008991-012-2026, LPA-926008991-013-2026. • **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública Nacional No. LPA-926013007-003-2026. • **MUNICIPAL** • **H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Autorización para un desarrollo inmobiliario habitacional comercial denominado "Residencial Bondesier". • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar condominal denominado "Aborea Etapa I". • **AVISOS** • Asamblea general extraordinaria de accionistas de Autódromo Cerro Colorado S.A. de C.V. • Juicio sucesorio testamentario expediente 57/2026.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

GARMENDIA 157 SUR, COL. CENTRO TELS: 6622 174596, 6622 170556 Y 6622 131286

WWW.BOLETINOFICIAL.SONORA.GOB.MX



**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE SONORA**

**COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CONVOCATORIA No. 07/2026**

De conformidad con lo que establece la normatividad estatal en materia de *Obras Públicas para el Estado de Sonora*, se convoca a los interesados en participar en esta *Licitación Pública Nacional* para la contratación de Obra Pública, de conformidad a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.:	Fecha Límite para Obtener las Bases:	Visita al Sitio de la Obra:	Junta de Aclaraciones:	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:
PJESON-LP-26-0402	28 de abril de 2026 a las 15:00 horas	27 de abril de 2026 a las 13:30 horas	28 de abril de 2026 a las 10:00 horas	04 de mayo de 2026 a las 10:00 horas
Plazo de Ejecución:	Fecha estimada de inicio:	Fecha estimada de terminación:	Capital Contable Mínimo requerido:	
184 días naturales	16 de mayo de 2026	15 de noviembre de 2026	\$1'600,000.00	
Gasto de las Bases:	Lugar y descripción de la obra:			
Sin Costo	Construcción de Área de Convivencia Familiar para el Juzgado Civil de Puerto Peñasco, en la localidad y municipio de Puerto Peñasco, Sonora.			

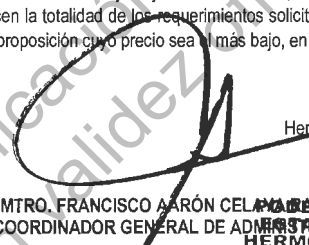

1. Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta Licitación, tienen origen estatal, provienen del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora y fueron autorizadas para la ejecución de esta obra pública en los términos del Oficio No. SH-ED-26-095 de fecha 12 de febrero 2026, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
2. Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta, en la página institucional en el sitio: www.stjsonora.gob.mx, o bien, para su consulta y/o para obtenerlas sin costo y para registrarse, en las oficinas de la Coordinación General de Administración, del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio Hermosillo, en el Centro de Gobierno, con domicilio en Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en Hermosillo, Sonora, teléfono 662 213 2213, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 15:00 horas, en donde deberán registrarse para participar en la presente Licitación.
3. La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán presenciales y tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración, en el domicilio mencionado con inmediata antelación.
4. La Visita al Sitio de la Obra se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Avenida 39 Marcelo Pino y calle España, Col. Brisas del Golfo, en Puerto Peñasco, Sonora. En punto de las 13:30 horas, dará inicio el recorrido por las áreas en donde se llevarán a cabo los trabajos objeto de este procedimiento.
5. Se otorgará el 30% (treinta por ciento) de anticipo para el inicio de los trabajos objeto del presente procedimiento.
6. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
7. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.
8. El contrato que se celebre será a precios unitarios y tiempo determinado, y los trabajos no podrán subcontratarse en su totalidad o parte de los mismos.
9. Se invita a la Visitaduría Judicial y Contraloría, del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, para que participe en los actos de la presente Licitación. De igual manera, se invita a la ciudadanía en general, para que participe y se registre como observador en los Actos de Apertura de Propuestas y Fallo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la celebración de los mismos.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN:

- a) Documentación con la cual se acredite el capital contable mínimo requerido.
- b) Escrito donde señale su domicilio legal.
- c) Declaración de integridad.
- d) Documentación con la cual se acredite la existencia legal de "el Licitante" y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- e) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 63 y 118, ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y del artículo 50, fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.
- f) Presentación conjunta de proposiciones (en caso de requerirse por parte del licitante).
- g) Opiniones de Cumplimiento Positivo de Obligaciones Fiscales Federales y Estatales, para los fines previstos en los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación y 24-Bis con relación al 33TER, ambos del Código Fiscal del Estado de Sonora, con una antigüedad no mayor a un mes contados a partir de la fecha de su expedición.

Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente se encuentra en las Bases de la Licitación, mismas que están a disposición del público en general, tal y como se señala en la presente Convocatoria. Asimismo, el licitante deberá presentar, previo a la entrega del paquete cerrado que contenga las proposiciones, el documento de registro para participar, sin el cual no será admitida la entrega del sobre y por lo tanto su participación en la Licitación será automáticamente rechazada de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Criterios de adjudicación: En base a lo dispuesto en el artículo 51, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se obtendrá un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores a dicho presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del 10% con relación al mismo. Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra; si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, en el orden de prelación establecido en el artículo 51, antes mencionado.


Hermosillo, Sonora, el 20 de abril de 2026.

**MTRQ. FRANCISCO AARÓN CELIS, PRESIDENTE DEL
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HERMOSILLO, SONORA.**



GOBIERNO
DE SONORA

ESTADO DE SONORA
DEPORTE DEL ESTADO
DE SONORA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 01

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los Artículo 34 fracción I; 37; 42 fracción I y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, LA COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra, de conformidad con lo siguiente:

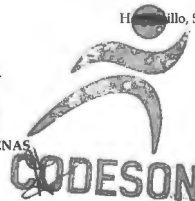
Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fecha y Hora		
		Visita al Lugar de los trabajos	Justa de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926041965-006-2026	30 de abril de 2026	28 de abril de 2026, 09:00 horas	29 de abril de 2026, 13:00 horas	06 de mayo de 2026 10:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio	Termino		Capital Contable Mínimo Requerido
60 días	18 de mayo de 2026	16 de julio de 2026		\$1 440,000.00
Costo de las bases	Lugar y descripción de la Obra			
\$2,788.00	Rehabilitación y Equipamiento de Campo de Futbol "Hacienda de la Flor" ubicado en la localidad y municipio de Hermosillo, Sonora.			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en esta licitación las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - Los recursos para la ejecución de la obra materia de esta licitación, provienen de la fuente financiera Estatal Directo, de acuerdo al Presupuesto Autorizado para el Ejercicio 2026, mediante el Oficio SH-ED-26-107 de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.
 - Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranetv2.sonora.gob.mx> (en el punto 2 de las bases se describe el procedimiento a seguir), o bien en: las oficinas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, ubicadas en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Alvaro Obregón, en Hermosillo, Sonora; en un horario de 8:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes, en días hábiles, al tel. (662) 260-20-97 y 260-18-50.
 - La forma de pago para la compra de las bases es mediante le pase a caja que genera el mismo sistema de CompraNet Plus Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia fiscal del Estado de Sonora, o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A de C.V."
 - La Visita al sitio de la Obra, Se llevará a cabo en el día y hora indicados anteriormente, en el lugar citado en las bases de la licitación.
 - Las Justas de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se realizará en la Sala de Juntas de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora, ubicada en Blvd. Solidaridad No. 404, Colonia Alvaro Obregón, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
 - No podrá subcontratarse parte de los trabajos.
 - Se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación presupuestaria aprobada al Contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Secretaría de Educación y Cultura, para que participen en los actos de la referida licitación.
- Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Apertura y Presentación de Proposiciones y de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2026.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C. ERUBIEL DURAZO GARDENAS



Bvld. Solidaridad No. 404, Col. Álvaro Obregón C.P. 83170



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

05

Licitación Pública Nacional no. LPA-926008991-011-2026.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponible para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública No.	LPA-926008991-011-2026
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2026
Descripción de la licitación	SERVICIO Y OPERACION DE ACUEDUCTO CANANEA (OJO DE AGUA) PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO FISCAL 2026
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/04/2026, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2026, 09:00 horas
Fallo	13/05/2026, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2026.

ING. FAUSTO IVÁN TREJO ARÁMBURO

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

06

Licitación Pública Nacional no. LPA-926008991-012-2026.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública No.	LPA-926008991-012-2026
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2026
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE ASFALTO, EMULSIÓN DE ASFALTO, ARENA FINA, TIERRA BASE PARA RELLENO Y SACOS DE CEMENTO, PARA LA UNIDAD OPERATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/04/2026, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2026, 10:00 horas
Fallo	13/05/2026, 12:30 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de Abril de 2026.

ING. FAUSTO VÁNTREJO ARAMBURO

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

07

Licitación Pública Nacional no. LPA-926008991-013-2026.

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

Licitación Pública No.	LPA-926008991-013-2026
Fecha de publicación en CompraNet	20/04/2026
Descripción de la licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA UNIDAD OPERATIVA CANANEA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, MUNICIPIOS VARIOS EN EL ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Electrónica
Junta de aclaraciones	28/04/2026, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2026, 11:00 horas
Fallo	13/05/2026, 13:00 horas

Hermosillo, Sonora a 20 de abril de 2026.

ING. FAUSTO IVÁN TREJO ARAMBURO

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional a Plazo Recortado** que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Licitaciones, sito en Blvd. San Bernardino entre Calle E y Avenida Dr. José Miró, Colonia Las Quintas, Hermosillo, Sonora, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles; también podrá solicitar información comunicándose al teléfono (662) 2897600 ext. 3391.

Licitación Pública Nacional No.	LPA-926013007-003-2026
Fecha de publicación en CompraNet	16 de abril de 2026
Descripción de la Licitación	"Arrendamiento Puro de Vehículos Terrestres para el Ejercicio Fiscal 2026"
Costo de inscripción	\$1,395.00
Volumen a adquirir	La descripción completa de las especificaciones técnicas de los bienes se detalla en la convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Mixta
Junta de Aclaraciones	20 de abril de 2026, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	27 de abril de 2026, 12:00 horas
Comunicación de Fallo	29 de abril de 2026, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora; 16 de abril de 2026

Atentamente

Lic. Froylán Gámez Gamboa,
Director General de los Servicios Educativos del Estado de Sonora

Elaboró:	Lic. José Ramón Borbón
Revisó:	Lic. Fabiola Del Rosario Contreras
VoBo:	Mtra. Lizbeth Sabina González Bustamante
VoBo:	C.P. Rodrigo Flores Hurtado



AUTORIZACION PARA UN DESARROLLO INMOBILIARIO MIXTO HABITACIONAL - COMERCIAL EN MODALIDAD **CONDOMINIAL HORIZONTAL** DENOMINADO **"RESIDENCIAL BONDESIER"** UBICADO EN POLÍGONO 18 DE PORCIÓN POLÍGONO 1-B, PREDIO LOS ALGODONES EN SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA. POR CONDUCTO DEL, **DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA Y EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO C. ING. GUSTAVO PEREZ REYES** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA DIRECCIÓN"**; A LA EMPRESA DENOMINADA **"PROMOTORA URBANA VEELMAR"**, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** Y EL **C. LIC. RANDY LOPEZ ESPINOZA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL DESARROLLADOR"**.

"LA DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS" CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7 FRACCIÓN XXV, 68, 73, 74, 94, 154, 155, 156 Y 157 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I INCISO B, C Y D, 81, 82, 84, Y 85 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ARTÍCULO 130 FRACCIÓNES II, IV, V, XII, XV, XX, Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, ASÍ COMO LAS CONFERIDAS A DICHA DIRECCIÓN GENERAL EN LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES SIGUIENTES: ARTÍCULOS 1.02.01 Y 1.02.02, FRACCIÓNES 4, 5 Y 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y SUS NORMAS TÉCNICAS PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 30, TOMO CLXXIV DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO Y SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, NÚMERO 45, SECCIÓN I DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS OTORGA LA PRESENTE AUTORIZACION AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - **"LA DIRECCION"** es una dependencia del H. Ayuntamiento que cuenta con facultades legales para Autorizar un Desarrollo Inmobiliario Habitacional, el **C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA**, Director General de Infraestructura Urbana y Ecología, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024; el **C. ING. GUSTAVO PEREZ REYES**, director de Planeación y Control Urbano, mediante Nombramiento Oficial de fecha 16 de septiembre de 2024.

SEGUNDA. - En beneficio de la brevedad de esta Autorización, además de las abreviaturas arriba mencionadas, se harán las siguientes: a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología y Dirección de Planeación y Control Urbano del H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora se le denominará **"LA DIRECCION"**.

TERCERA. - Ambas partes declaran que la presente Autorización, la celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los Artículos 1, 5, y 7 Fracciones XXIV y XXV, y Artículos 68, 74 y 94 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 283"** y los Artículos 4 y 5 Fracción VI de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, a la cual en lo sucesivo se le denominará la **"Ley 101"**.

CUARTA. - Declara el **C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** que su representada **"PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V."**, quedó legalmente constituida en los términos que señala la Escritura Pública No. 1,717 (mil setecientos diecisiete) Volumen 27 (veintisiete) de fecha 01 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Notario Lic. José Francisco Flores Gascón titular de la Notaría Pública No. 41 de Guaymas, Sonora, con residencia y en ejercicio de la demarcación notarial de Guaymas, Sonora, e inscrita en Registro Público de Comercio, datos de inscripción N-2023028187 de fecha 28 de marzo de 2023.

QUINTA. - El **C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** Acredita su calidad como Presidente del Consejo de Administración y Apoderado legal con facultades de dominio mancomunado con el Secretario del Consejo de Administración el **C. LIC. RANDY LOPEZ ESPINOZA** a quienes se les denominan **"LOS REPRESENTANTES"** de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.**, cuyo poder les fue otorgado en la Escritura Pública No. 1,717 (Mil Setecientos Diecisiete) Volumen 27 de fecha 01 de marzo de 2023, pasada ante la fe del Notario Público No. 41 de Guaymas, Son. Lic. JOSÉ FRANCISCO FLORES GASCÓN, quedando inscrito en el Registro Público de Comercio de Guaymas el día 13 de abril de 2023 bajo el folio mercantil electrónico N-2023028187

SEXTA. - Declara el **LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO** que su representada es propietaria del predio identificado como Polígono 18 del Porción Polígono 1-B, Predio Los Algodones de superficie 110,188.021 m2, en San Carlos nuevo

Guaymas, Sonora, acreditado en la Escritura Pública No. 2,201 (dos mil doscientos uno) Volumen 36 (treinta y seis) de fecha 14 de marzo de 2024, pasada ante la fe del Notario Lic. José Francisco Flores Gascón titular de la Notaría Pública No. 41 de Guaymas, Sonora, con residencia y en ejercicio de la demarcación notarial de Guaymas, Sonora. Quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Guaymas bajo folio electrónico 293858 de fecha 22 de marzo de 2023.

SÉPTIMA. - Declara que según CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL, expedido por el Instituto Catastral y Registral del Gobierno del Estado de Sonora el día 20 de enero de 2026, CERTIFICA que de acuerdo al FOLIO REAL ELECTRONICO 293858 "NO HAY ALERTAS PREVENTIVAS" referente a predio identificado como Fracción A2-1-2 con clave catastral 310051010123 en San Carlos nuevo Guaymas, Sonora.

OCTAVA. - Continúa declarando, que es dueña de la fracción de terreno a que se refiere la **Declaración SEXTA**, y que se ubica en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, Municipio de Guaymas, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 18						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				392	3,094,857.06	488,684.16
392	393	S 48 ° 33 ' 12.30 " W	66.761	393	3,094,812.87	488,634.12
393	394	S 55 ° 05 ' 35.35 " W	16.144	394	3,094,803.63	488,620.88
		S 65 ° 18 ' 12.93 " W	8.764 LONG.			
		CENTRO DE CURVA =				
		CURVA DELTA = 8.769				
		07°10'40.13" RADIO =				
		70.00				
		SUB.TAN. =				
		4.390				
		S 78 ° 23 ' 21 " W	23.119 LONG.			
		CENTRO DE CURVA =				
		CURVA DELTA = 23.225				
		19°0'36.42" RADIO =				
		70.00				
		SUB.TAN. =				
		11.720				
393	394	S 87 ° 54 ' 09.42 " W	58.875	397	3,094,793.17	488,531.44
		S 81 ° 16 ' 22.10 " W	47.336 LONG.			
		CENTRO DE CURVA =				
		CURVA DELTA = 47.442				
		13°15'34.64" RADIO =				
		205.000				
		SUB.TAN. =				
		23.827				
399	400	S 74 ° 38 ' 34.78 " W	1.103	400	3,094,785.69	488,483.58
400	401	S 74 ° 38 ' 34.78 " W	11.261	401	3,094,782.71	488,472.73
		S 60 ° 19 ' 13.54 " W	91.531 LONG.			
		CENTRO DE CURVA =				
		CURVA DELTA = 92.491				
		28°38'42.47" RADIO =				
		185.000				
		SUB.TAN. =				
		47.234				
403	404	S 45 ° 59 ' 52.30 " W	11.807	404	3,094,729.19	488,384.71
404	405	S 45 ° 59 ' 52.30 " W	26.633	405	3,094,710.69	488,365.55
405	406	S 44 ° 50 ' 21.35 " E	73.693	406	3,094,658.43	488,417.51
406	407	S 09 ° 12 ' 20.07 " W	45.709	407	3,094,613.31	488,410.20
407	408	N 44 ° 50 ' 21.35 " W	133.538	408	3,094,708.00	488,316.04
408	409	S 45 ° 10 ' 16.07 " W	52.328	409	3,094,671.11	488,278.93
409	8	S 47 ° 37 ' 42.27 " E	31.402	8	3,094,649.95	488,302.13
8	7	S 44 ° 32 ' 58.64 " E	178.382	7	3,094,522.82	488,427.27
7	6	S 38 ° 54 ' 11.82 " E	108.781	6	3,094,438.17	488,495.59
6	285	N 52 ° 32 ' 24.43 " E	423.929	285	3,094,696.01	488,832.09

Handwritten signatures and initials on the right side of the table, including a large signature at the bottom right.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO 18						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
285	392	N 42 ° 34 ' 03.05 " W	218.684	392	3,094,857.06	488,684.16
SUPERFICIE = 110,188.021 m ²						

Conformando una superficie total de **110,188.021 m²**, según se describe gráficamente en el plano que se anexa a la presente Autorización; la localización del terreno, la escritura de propiedad y el certificado de Información Registral se agregan a la presente Autorización formando parte de esta.

NOVENA. - Así mismo declara "El Desarrollador", que se dirigió a la Comisión Estatal Del Agua, solicitando Factibilidad de dotación de Agua Potable para el Desarrollo Inmobiliario que nos ocupa, y que con fecha **06 de enero 2025, Oficio No. CEA-GYM-ADM-004/25** el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar el servicio.

DECIMA. - Así mismo declara "El Desarrollador", que la empresa PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. de C.V. se harán cargo de la disposición de Aguas Residuales.

DÉCIMA PRIMERA. - Así mismo declara "El Desarrollador" que, con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio de energía eléctrica, se dirigió a la Comisión Federal de Electricidad a solicitar factibilidad de dotación de servicio de fluido eléctrico y que mediante **Oficio No. DB020-PLA-901/2024** con fecha **12 de agosto de 2024** el citado organismo dictaminó que sí cuenta con la disponibilidad para proporcionar dichos servicios de energía eléctrica requeridos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Declara que, a través de su representante, se dirigió por escrito a la "Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", solicitando autorización de Impacto Ambiental en la modalidad que corresponde; solicitud que mereció autorización mediante Oficio No. **ORSON-IA-0549/2025** con fecha del **01 de septiembre del 2025** motivo de este proyecto.

DÉCIMA TERCERA. - Declara "El Desarrollador" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando **Licencia de Uso de Suelo** para un Desarrollo Mixto Habitacional – Comercial de tipo Condominal Horizontal denominado "Residencial Bondesier" a ubicarse Polígono 18, Predio Los Algodones, con una superficie total de 110,188.021 m², en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora. A dicha solicitud correspondió una contestación mediante oficios número **DGIUE/DPCU/1626-2025** de fecha **03 de junio de 2025** concediéndose. **Licencia de Uso de Suelo** para Desarrollo Inmobiliario Habitacional para el predio motivo de esta AUTORIZACION.

DÉCIMA CUARTA. - Declara "El Desarrollador" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando **Aprobación de anteproyecto** de lotificación del Desarrollo Inmobiliario, expedida por la Dirección de Planeación y Control Urbano, mediante Oficio No. **DGIUE/DPCU/2217-2025**, de fecha **31 de junio de 2025**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo.

DÉCIMA QUINTA. - Declara "El Desarrollador" a través de su representante, que se dirigió por escrito a "La Dirección" solicitando Oficio de Autorización de Nomenclatura y Vialidades para Desarrollo Inmobiliario, incluyendo Planos de Nomenclatura y Vialidades, expidiendo Oficio No. **DGIUE/DPCU/0475-2026** de fecha **12 de febrero de 2026**.

DÉCIMA SEXTA. - Declara "El Desarrollador", que concierne a las donaciones necesarias requeridas de acuerdo a la "Ley 283" en el **Artículo 79** fracción I y **Artículo 80** primer párrafo, se apegarán al siguiente esquema:

Superficie Total del Predio	Superficie Total Vendible
110,188.021 M ²	82,250.599 M ²

Área de Donación en Equipamiento (7%), equivalente a:	5,757.54 M²
En dos polígonos, se dona por concepto de equipamiento Urbano el Polígono MRR-04 del predio San Carlos ubicado sobre el Blvd. La Choya de superficie 5,085.16 m ² , identificado con clave catastral 3100-E1-010-106, amparado en escritura pública número 49,537 Volumen 460 de fecha 16 de diciembre de 2016, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad No. de inscripción 108572 volumen 7571 Registro Inmobiliario Libro Uno de fecha 9 de mayo de 2017.	

Fracción MRR-1B del predio San Carlos resultante en la subdivisión de oficio No. 0863-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, ubicado sobre el Blvd. La Choya de superficie 27,878.81 m², que se desprende de un predio mayor identificado con clave catastral 3100-E1-010-106, amparado en escritura pública número 49,537 Volumen 460 de fecha 16 de diciembre de 2016, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad No. de inscripción 108572 volumen 7571 Registro Inmobiliario Libro Uno de fecha 9 de mayo de 2017. De los 27,878.081 m² para este desarrollo "Residencial Bondesier" se destinan 672.39 m², quedando el resto como donación anticipada para futuros desarrollos inmobiliarios, como se muestra en la tabla

POLIGONO/DESARROLLO	SUPERFICIE m ²	SALDO m ²
FRACC. POLIGONO MRR-1B	27,878.81	
RESIDENCIAL BONDESIER (RESTO)	672.39	27,206.42

TOTAL AREA DE EQUIPAMIENTO **5,085.16 M² y 27,878.81 M²**

CUMPLIDO

Área de Verde (5%), equivalente a: **4,112.53 M²**

De acuerdo a proyecto presentado: Lote AV-3 manzana 10, de superficie 8,254.056 m², Lote AV-2 de la manzana 5 de 669.727 m², Lote AV-1 de la manzana 3 de 2,952.714 m².

TOTAL AREA VERDE **11,876.497 M²**

CUMPLIDO

Debido a que la superficie del predio a entregar es superior a la suma resultante de las áreas de donación exigibles por los dos desarrollos materia del presente instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" y "EL DESARROLLADOR" convienen que la superficie excedente quede como saldo a favor de la persona moral "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", para ser aplicado en el cumplimiento de futuras obligaciones de donación por concepto de equipamiento urbano.

Del anterior cálculo resulta un **remanente de 27,206.42 m²** a favor de "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", el cual **únicamente podrá ser utilizado** para cubrir, total o parcialmente, la obligación de donación por concepto de equipamiento urbano que se genere en desarrollos urbanos futuros promovidos **exclusivamente** por:

- La propia persona moral "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", en su carácter de "EL DESARROLLADOR"; o
- Cualquier persona moral que, al momento de solicitar la aplicación del remanente, acredite fehacientemente ante "EL H. AYUNTAMIENTO" ser **filial, subsidiaria, controladora o empresa bajo control común** de "PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V.", entendiéndose por "control" la titularidad, directa o indirecta, de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social con derecho a voto, o la facultad de designar a la mayoría de los miembros del órgano de administración.

Queda expresamente convenido que el derecho al remanente aquí reconocido es **personalísimo, intransferible e incesible** a favor de terceros ajenos a la relación societaria descrita en el inciso b) que antecede. En consecuencia, dicho remanente **no podrá ser objeto de cesión, venta, traspaso, gravamen, permuta, dación en pago, aportación a fideicomiso, ni cualquier otro acto jurídico** que tenga por efecto transmitir su titularidad o beneficio a persona distinta de las señaladas en los incisos a) y b).

Cada vez que se pretenda hacer efectiva la aplicación del remanente, "EL DESARROLLADOR" o la empresa vinculada que corresponda deberá:

- Suscribir el convenio específico correspondiente, en el que se inserte la tabla actualizada con el saldo disponible, la superficie aplicada y el remanente subsistente;
- Acompañar la documentación que acredite la vinculación societaria exigida (actas constitutivas, libros de accionistas, poderes y demás instrumentos idóneos); y
- Obtener el **dictamen de procedencia** emitido por la Dirección de Planeación y Control Urbano, previo a la formalización del convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores **traerá como consecuencia la improcedencia** de la aplicación del remanente para el desarrollo de que se trate.

DÉCIMA SÉPTIMA. - En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 Fracción I, de la Ley de ingresos para el 2025 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas "El Desarrollador" declara que liquidó ante la Tesorería Municipal

del H. Ayuntamiento de Guaymas, la cantidad de **\$173,471.29** (Son: **ciento setenta y tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos 29/100 M. N.**), obteniendo Recibo Oficial No. 1000058035 de fecha 27 de marzo de 2026 por concepto de revisión de documentación relativa al proyecto, por Autorización del Desarrollo Inmobiliario, conforme a la siguiente

ARTICULOS LEY DE INGRESOS	CONCEPTO	UNITARIO	PRESUPUESTO TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
Art. 68 Fraccion 1a)	POR REVISION DE LA DOCUMENTACION	0.0015	14,453,023.82	\$ 21,679.54
Art. 68 Fraccion 1 b)	POR ELABORACION DE AUTORIZACION	0.0015	14,453,023.82	\$ 21,679.54
Art. 71 (H. Medio)	INCREMENTO POR ADELANTARSE A LOS HORIZONTES DE URBANIZACION	3.0000	43,359.07	\$ 130,077.21
			SUBTOTAL	\$173,436.29
			DONATIVO INST. DE BENEFICIENCIA	\$35.00
			TOTAL	\$173,471.29

DÉCIMA OCTAVA. - "El H. Ayuntamiento" y "El Desarrollador" declaran que existe factibilidad técnica para llevar a cabo el desarrollo en el predio al que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA** no existiendo impedimento legal alguno para su Autorización, obligándose conforme al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

I.- "El H. Ayuntamiento" de Guaymas, Sonora autoriza a "El Desarrollador" para que lleve a cabo el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones **SEXTA, SEPTIMA Y OCTAVA**, mismas que se tiene por reproducidas en esta cláusula para todos los efectos legales a la letra.

II.- El Desarrollo que se AUTORIZA es de Tipo Condominal Horizontal denominado "Residencial Bondesier" sobre una superficie de 110,188.021 m², ubicado en Polígono 18, Predio Los Algodones, en San Carlos comisaría de Guaymas, Sonora, conforme a los planos y especificaciones examinados por "El H. Ayuntamiento". Estos documentos obran en los archivos municipales con el siguiente orden:

- A. **ESCRITURA PÚBLICA NO. 2,201** (DOS MIL DOSCIENTOS UNO) VOLUMEN 36 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024, EN DONDE SE ACREDITA A PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V. COMO PROPIETARIA DEL PREDIO EN MECION.
- B. **ESCRITURA PÚBLICA NO. 1,717** (MIL SETECIENTOS DIECISIETE) VOLUMEN 27 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2023, DE LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A DE C.V. Y NOMBRAMIENTO DEL APODERADO LEGAL.
- C. CERTIFICADO DE INFORMACION REGISTRAL
- D. RESUMEN DE COSTOS DE URBANIZACION
- E. OFICIO NO. **CEA-GYM-ADM-004/25** DE FECHA 06 DE ENERO 2025 QUE OTORGA LA FACTIBILIDAD DE AGUA POTABLE.
- F. OFICIOS **DB020-PLA-901/2024** DE FECHA DIA 12 DE AGOSTO DEL 2024 QUE OTROGA LA FACTIBILIDAD PARA EL PROYECTO DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PÚBLICO.
- G. OFICIO NO. **DGIUE/DPCU/1626-2025** QUE OTORGA LA LICENCIA DE USO DE SUELO.
- H. OFICIO NO. **ORSON-IA-0549/2025** QUE OTORGA AUTORIZACION EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DESARROLLO HABITACIONAL".
- I. OFICIO NO. **DGIUE/DPCU/2217-2025**, DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE LOTIFICACION
- J. OFICIO NO. **DGIUE/DPCU/0475-2026** DE APROBACIÓN DE NOMENCLATURA Y VIALIDADES.
- K. PLANO DE LOCALIZACION
- L. PLANO POLIGONAL, MEDIDAS Y COOLINDANCIAS
- M. PLANO TOPOGRAFICO
- N. PLANO DE LOTIFICACION
- O. PLANO DE EJES Y MANZANAS
- P. PLANOS DE PROYECTO DE RASANTES
- Q. MECANICA DE SUELOS
- R. PLANO DE NOMENCLATURA Y SEÑALIZACIÓN
- S. PLANOS DE PROYECTO HIDROLÓGICO
- T. ESTUDIO HIDROLÓGICO
- U. PLANO DE HIDRANTES

- V. PROYECTO DE DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES
W. PLANOS DE AREAS COMUNES PARQUES Y JARDINES

III.- Aprobados por el H. Ayuntamiento, los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "El Desarrollador", se agregan a la presente AUTORIZACION formando parte integrante del mismo. En una segunda etapa y como requisito para obtener **Licencia de Urbanización**, se tendrá que presentar el Oficio de Aprobación de Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado, y los Planos APROBADOS por la Comisión Estatal del Agua. Así como el Oficio de Aprobación de los Proyectos de Electrificación y con los Planos de Electrificación APROBADOS por Comisión Federal de Electricidad, y el Proyecto de Alumbrado Público, así como el Resolutivo Favorable del diagnóstico de Riesgo emitido por la Coordinación Estatal de Protección Civil.

IV.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 74 de la Ley No. 283, el proyecto presentado por "El Desarrollador" consiste en la distribución del predio en manzanas, lotes y vialidades; teniendo todos los lotes acceso a la vía interna de acuerdo con las necesidades del propio proyecto son de superficie variable, asentándose a continuación los datos:

RELACION LOTES Y MANZANAS							
Mza	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Mixto H - C	Área en M2 Comercial	Área en M2 Verde
M-1	1	985.568	1	985.568			
	2	985.880	1	985.880			
	3	1,114.978	1	1,114.978			
	4	1,370.415	1	1,370.415			
M-2	1	802.595	1	802.595			
	2	886.021	1	886.021			
	3	984.417	1	984.417			
	4	1,080.672	1	1,080.672			
	5	1,195.051	1	1,195.051			
	6	1,267.699	1	1,267.699			
M-3	AV-1	2,952.714	1				2,952.714
	1	8,360.203	1		8,360.203		
M-4	1	825.718	1	825.718			
	2	813.028	1	813.028			
	3	889.399	1	889.399			
	4	1,022.278	1	1,022.278			
M-5	1	2,317.109	1			2,317.109	
	2	1,921.278	1			1,921.278	
	AV-2	669.727	1				669.727
M-6	1	1,645.308	1			1,645.308	
	2	1,645.383	1			1,645.383	
	3	1,613.490	1			1,613.490	
	4	1,467.002	1			1,467.002	
M-7	1	761.496	1	761.496			
	2	778.916	1	778.916			
	3	815.930	1	815.930			
	4	808.513	1	808.513			
	5	788.521	1	788.521			
M-8	1	1,660.326	1	1,660.326			
	2	1,311.678	1	1,311.678			
	3	1,259.765	1	1,259.765			

RELACIÓN LOTES Y MANZANAS							
Mza	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Mixto H - C	Área en M2 Comercial	Área en M2 Verde
	4	1,149.696	1		1,149.696		
	5	1,023.576	1		1,023.576		
	6	1,034.688	1		1,034.688		
M-9	1	1,369.585	1	1,369.585			
	2	1,347.958	1	1,347.958			
	3	1,352.779	1	1,352.779			
	4	1,380.016	1	1,380.016			
	5	1,486.339	1	1,486.339			
M-10	1	30,727.325	1			30,727.325	
	AV-3	8,254.056	1				8,254.056
TOTALES				29,345.541	11,568.163	41,336.895	11,876.497

USOS DE SUELO		
AREA VENDIBLE		
AREA	SUPERFICIE M2	% TOTAL
HABITACIONAL	29,345.541 M2	26.63 %
MIXTO HABITACIONAL - COMERCIAL	11,568.163 M2	10.50 %
COMERCIAL	41,336.895 M2	37.51 %
TOTAL DE AREA VENDIBLE	82,250.599 M2	
AREAS COMUNES		
AREA	SUPERFICIE M2	% RESPECTO A VENDIBLE
AREAS VERDES	11,876.497 M2	14.439 %
VIALIDADES Y BANQUETAS	16,060.925 M2	
TOTAL DE AREAS COMUNES	27,937.422 M2	
PREDIO TOTAL ESCRITURADO	110,188.021 M2	
TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	27 LOTES	
TOTAL DE LOTES MIXTOS	4 LOTES	
TOTAL DE LOTES COMERCIALES	7 LOTES	

El Desarrollo se Ejecutará en tres etapas quedando de la siguiente manera:

ETAPA 1

RELACIÓN LOTES Y MANZANAS ETAPA 1							
Mza	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Mixto H - C	Área en M2 Comercial	Área en M2 Verde
M-1	1	985.568	1	985.568			
	2	985.880	1	985.880			
	3	1,114.978	1	1,114.978			
	4	1,370.415	1	1,370.415			
TOTALES				4,456.841	0.000	0.000	0.000

USOS DE SUELO ETAPA 1	
AREA VENDIBLE	
AREA	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	4,456.841 M2

[Handwritten signatures and initials]

USOS DE SUELO ETAPA 1	
AREA VENDIBLE	
TOTAL DE AREA VENDIBLE	4,456.841 M2
AREAS COMUNES	
AREA	SUPERFICIE M2
VIALIDADES Y BANQUETAS	2,471.967 M2
TOTAL DE AREAS COMUNES	2,471.967 M2
SUPERFICIE A DESARROLLAR E 1	6,928.808 M2
LOTES HABITACIONALES	4 LOTES

ETAPA 2

RELACION LOTES Y MANZANAS ETAPA 2							
Mza	Lotés	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Mixto H - C	Área en M2 Comercial	Área en M2 Verde
M-2	1	802.595	1	802.595			
	2	886.021	1	886.021			
	3	984.417	1	984.417			
	4	1,080.672	1	1,080.672			
	5	1,195.051	1	1,195.051			
	6	1,267.699	1	1,267.699			
M-3	AV-1	2,952.714	1				2,952.714
	1	8,360.203	1		8,360.203		
M-4	1	825.718	1	825.718			
	2	813.028	1	813.028			
	3	889.399	1	889.399			
	4	1,022.278	1	1,022.278			
TOTALES				9,766.878	8,360.203	0.000	2,952.714

USOS DE SUELO ETAPA 2	
AREA VENDIBLE	
AREA	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	9,766.878 M2
MIXTO HABITACIONAL - COMERCIAL	8,360.203 M2
TOTAL DE AREA VENDIBLE	18,127.081 M2
AREAS COMUNES	
AREA	SUPERFICIE M2
AREAS VERDES	2,952.714 M2
VIALIDADES Y BANQUETAS	6,054.990 M2
TOTAL DE AREAS COMUNES	9,007.704 M2
SUPERFICIE A DESARROLLAR E 1	27,134.785 M2
LOTES HABITACIONALES	10 LOTES
LOTES MIXTO HAB - COM	1 LOTES

ETAPA 3

RELACION LOTES Y MANZANAS ETAPA 3							
Mza	Lotés	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Mixto H - C	Área en M2 Comercial	Área en M2 Verde
M-5	1	2,317.109	1			2,317.109	
	2	1,921.278	1			1,921.278	
	AV-2	669.727	1				669.727

RELACIÓN LOTES Y MANZANAS ETAPA 3							
Mza	Lotes	Superficie	Cant.	Área en M2 Habitacional	Área en M2 Mixto H - C	Área en M2 Comercial	Área en M2 Verde
M-6	1	1,645.308	1			1,645.308	
	2	1,645.383	1			1,645.383	
	3	1,613.490	1			1,613.490	
	4	1,467.002	1			1,467.002	
M-7	1	761.496	1	761.496			
	2	778.916	1	778.916			
	3	815.930	1	815.930			
	4	808.513	1	808.513			
	5	788.521	1	788.521			
M-8	1	1,660.326	1	1,660.326			
	2	1,311.678	1	1,311.678			
	3	1,259.765	1	1,259.765			
	4	1,149.696	1		1,149.696		
	5	1,023.576	1		1,023.576		
	6	1,034.688	1		1,034.688		
M-9	1	1,369.585	1	1,369.585			
	2	1,347.958	1	1,347.958			
	3	1,352.779	1	1,352.779			
	4	1,380.016	1	1,380.016			
	5	1,486.339	1	1,486.339			
M-10	1	30,727.325	1			30,727.325	
	AV-3	8,254.056	1				8,254.056
TOTALES				15,121.822	3,207.960	41,336.895	8,923.783

USOS DE SUELO ETAPA 3	
ÁREA VENDIBLE	
ÁREA	SUPERFICIE M2
HABITACIONAL	15,121.822 M2
MIXTO HABITACIONAL - COMERCIAL	3,207.960 M2
COMERCIAL	41,336.895 M2
TOTAL DE ÁREA VENDIBLE	59,666.677 M2
ÁREAS COMUNES	
ÁREA	SUPERFICIE M2
ÁREAS VERDES	8,923.783 M2
VIALIDADES Y BANQUETAS	7,533.968 M2
TOTAL DE ÁREAS COMUNES	16,457.751 M2
SUPERFICIE A DESARROLLAR E 1	76,124.428 M2
LOTES HABITACIONALES	13 LOTES
LOTES MIXTO HAB - COM	3 LOTES
LOTES COMERCIALES	7 LOTES

La relación de medidas y colindancias de los lotes que forman parte del Desarrollo Mixto Habitacional- Comercial en modalidad de condominio denominado "RESIDENCIAL BONDESIER" y que se localiza en San Carlos comisaría del Municipio de Guaymas, Sonora, se encuentran detalladas en el plano de Lotificación, al igual que las etapas de ejecución.

V.- "El Desarrollador" dona a favor del Municipio de Guaymas el Polígono MRR-04 del predio San Carlos ubicado sobre el Blvd. La Choya de superficie 5,085.16 m2, identificado con clave catastral 3100-E1-010-106, amparado en escritura pública número 49,537 Volumen 460 de fecha 16 de diciembre de 2016, quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad No. de Inscripción 108572 volumen 7571 Registro Inmobiliario Libro Uno de fecha 9 de mayo de 2017. Y la Fracción MRR-1B del predio San Carlos resultante en la subdivisión de oficio No. 0863-2026 de fecha 13 de marzo de 2026, ubicado sobre el Blvd. La Choya de superficie 27,878.81 m2, que se desprende de un predio mayor identificado con clave catastral 3100-E1-010-106, amparado en escritura pública número 49,537 Volumen 460 de fecha 16 de diciembre de 2016,

quedando inscrita en Registro Público de la Propiedad No. de inscripción 108572 volumen 7571 Registro Inmobiliario Libro Uno de fecha 9 de mayo de 2017, y que se estipula en la declaración DÉCIMA SEXTA, para cumplir con el requerimiento de donación para Equipamiento Urbano.

Una vez que el presente convenio sea publicado en Boletín Oficial queda obligado el desarrollador a formalizar ante notario público y a través de escritura pública la donación antes mencionada, a fin de que se realice el traslado de dominio a favor de este H. Ayuntamiento y se registre el mismo ante la Dirección de Catastro y las oficinas de Registro Público de la Propiedad, en un plazo que no exceda los 90 días.

VII.- "El Desarrollador" se obliga a respetar los datos consignados en las dos cláusulas inmediatas anteriores, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de **"La Dirección"**.

VIII.- De acuerdo a lo provisto por el Artículo 73 de la Ley No. 283, Para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización. En este acto se cumple con la **Autorización de Desarrollo**; para cualquier desarrollo inmobiliario se requerirá de autorización y licencia de urbanización.

Una vez publicados e inscritos en el registro público de la propiedad, los desarrollos inmobiliarios autorizados deberán ser registrados en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial y Urbano.

Ésta no autoriza llevar a cabo las obras de urbanización hasta obtener la Licencia de Urbanización en la Segunda Etapa de este proceso.

La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente en un plazo que no exceda los 90 días.

IX.- "El Desarrollador" se obliga a terminar los trabajos de urbanización del Desarrollo Inmobiliario, previamente referidos en un perdido no mayor a **560 días**, contados a partir de la fecha en la que se otorga la Licencia de Urbanización, de acuerdo a Agenda de trabajo entregada a la **"Dirección"**. La autorización deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente en un plazo que no exceda los 90 días.

X.- En cumplimiento a lo ordenado por el **Artículo 79 de la Ley No. 283, "El Desarrollador"** se obliga a:

- a) Ceder al Municipio a título gratuito, el área necesaria de terreno para destinarse a equipamiento urbano, la cual no podrá tener un uso distinto a lo establecido en esta Ley.
- b) Terminar la construcción de las obras de infraestructura y urbanización, garantizando que las mismas se hayan ejecutado sin defectos ni vicios ocultos dentro del plazo establecido en la autorización correspondiente;
- c) **Facilitar las labores de supervisión de las obras de infraestructura y urbanización que, en ejercicio de sus facultades, lleven a cabo las autoridades estatales y municipales;**
- d) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial;
- e) Solicitar a la autoridad correspondiente cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado o cambio en el régimen de propiedad, a fin de que se expida la modificación a la autorización del desarrollo inmobiliario;
- f) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes, los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre estos y en las autorizaciones respectivas. Los notarios públicos, los jueces que actúen en funciones notariales por ministerio de ley y las autoridades estatales o municipales, en su caso, verificarán se incluyan estos rubros en las escrituras respectivas
- g) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes
- h) Dar aviso de la terminación de las obras de infraestructura y urbanización y hacer entrega de estas, de acuerdo a las obras de que se trate, ante la Comisión Federal de Electricidad, organismo operador del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y ante la autoridad municipal respectiva;
- i) Ejecutar por su cuenta los gastos de mantenimiento de las obras de urbanización del desarrollo inmobiliario durante el periodo comprendido entre la fecha de terminación de dichas obras y la fecha de entrega de estas a los organismos operadores y a la autoridad municipal correspondiente; y las demás que establezcan esta Ley y sus reglamentos.

17

XI.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a que, para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, el desarrollador deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización.

XII.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 84 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a cuando pretenda realizar enajenación de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de estas, a requerir autorización de venta emitida por la autoridad municipal, siempre y cuando otorgue una fianza por el valor total, más un 30% de las obras de urbanización, o por el valor de las obras faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

XIII.- En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 85 de la Ley No. 283, "El Desarrollador" se obliga a una vez terminadas las obras de infraestructura y urbanización, a dar aviso al municipio y a los organismos operadores respectivos para la entrega-recepción de estas, levantándose el acta correspondiente.

XIV.- Además se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refiere esta AUTORIZACION, las obras de trazo, terracerías de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, red de alcantarillado, electrificación, alumbrado público, mallas protectoras de luminarias, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito e hidrantes, guarniciones y banquetas de concreto con rampas de acceso en las esquinas para accesibilidad de las personas con discapacidad, arbolado y equipamiento de áreas verdes y servicios generales. Estipulados en los Artículos 71, 72, 83, 84, y 85, de la "Ley 283", de no cumplir se hará acreedor de las sanciones estipuladas en la mencionada Ley.

XV.- Independientemente de lo establecido en la cláusula inmediata anterior, "El Desarrollador" se obliga a equipar también por su cuenta la superficie de parques y jardines del desarrollo que nos ocupa, conforme al proyecto gráfico contenido en el plano de Áreas Comunes y Verdes. Por otra parte, "El Desarrollador" se obliga a insertar en los contratos COMPRAVENTA que celebre con respecto a los lotes del desarrollo que se autoriza, una cláusula en la que los adquirentes organizados en una ASOCIACIÓN DE CONDOMINIOS se obliguen al mantenimiento, conservación y operación de los parques, jardines y áreas comunes que se mencionan en el párrafo anterior. Deberá cumplir con lo que establece la Ley 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Sonora, en sus Artículos 4, 7, 8, 9 y 10.

XVI.- Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, "El Desarrollador" no terminara las obras de urbanización, según lo estipulado en la cláusula anterior, antes del tiempo establecido en la cláusula VIII, esta deberá notificar a "La Dirección", a cuyo juicio quedará otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

XVII.- Para los efectos de que "El Desarrollador" proceda a la venta de los lotes del fraccionamiento, sin la necesidad de previa autorización de "La Dirección" deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Presentará ante "La Dirección" un ejemplar del Boletín Oficial del Estado donde aparezca publicado la presente AUTORIZACION, así como constancia de que ha sido inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad.
- b. Demostrará haber cumplido satisfactoriamente con las obras de urbanización conforme a las especificaciones que obran en los archivos municipales. Si no las ha concluido, deberá exhibir fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras tomando en cuenta precios actualizados al momento de exhibir la fianza, más un 30% para garantizar su correcta terminación, que estará vigente por todo el tiempo que transcurra hasta la total terminación de la urbanización.

XVIII.- En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 87 de la Ley No. 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; "El Desarrollador" deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

XIX.- Para cualquier tipo de Obra de edificación que se pretenda realizar en los lotes del conjunto a que se refiere esta AUTORIZACION, "El Desarrollador" deberá proceder a solicitar a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, a través de la Dirección Planeación y Control Urbano, la aceptación técnica, siendo la autoridad local competente para otorgar las Licencias correspondientes con base en los criterios establecidos en el Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas.

17

XX.- Con base en el Artículo 79 Fracción IX de la Ley 283 "El Desarrollador" se obliga a mantener y conservar por su cuenta las obras de urbanización, así como las de agua potable, alcantarillado y saneamiento (red de obras de cabeza), que vayan incluyéndose, así como la limpieza de solares que no hayan vendido y al pago del alumbrado público hasta en tanto se levante el "acta de recepción" de la obra por parte de "La Dirección", misma acta que servirá para entregar las obras de infraestructura a la Asociación Administradora del Condominio. Antes de concluida la obra, será la "El Desarrollador" quien se haga cargo de ello.

XXI.- "El Desarrollador" se obliga a dar aviso por escrito a "La Dirección" como a la Comisión Estatal del Agua, cuando vayan a iniciarse las obras en el fraccionamiento.

XXII.- Siguiendo con lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley 283, cuando "El Desarrollador" haya cumplido las Obras de Urbanización Autorizadas, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirija a "El H. Ayuntamiento", anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del Boletín Oficial donde se publicó la Autorización del Desarrollo Inmobiliario.
- b) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación.
- c) Certificado o acta de recepción expedida por la Comisión Estatal del Agua, por lo que se refiere a la introducción de red de agua potable y red de alcantarillado del fraccionamiento objeto de esta AUTORIZACION.
- d) Certificado o acta de recepción expedida por "La Dirección" que corresponde a las obras de alumbrado vial y ornamental interno, protectores de alumbrado, nomenclatura de calles y señalamientos viales e hidrantes contra incendios, así como las obras de urbanización que ligará al Fraccionamiento con el resto de la zona noroeste con-urbana de Guaymas.

XXIII.- "La Dirección" podrá en todo tiempo vigilar y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en esta AUTORIZACION.

XXIV.- "El Desarrollador" se obliga a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto aprobado mediante la presente AUTORIZACION.

XXV.- Con fundamento en el Artículo 154 de la Ley 283, "El Desarrollador" deberá tener en el lugar de la(s) obra(s) durante el periodo de ejecución de estas, un representante debidamente autorizado que reciba al personal de las dependencias o entidades oficiales que intervengan en la supervisión cuando se realicen.

XXVI.- Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en esta AUTORIZACION, mismo que solo podrá modificarse por "La Dirección" cuando existan razones de interés social para los USUARIOS, que así lo justifiquen.

XXVII.- Cualquier modificación que pretenda hacer "El Desarrollador" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la "La Dirección"

XXVIII.- De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, "La Dirección" deberá tramitar la **Licencia de Urbanización** para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, **en un plazo no mayor de CUATRO MESES contados a partir de la expedición de la presente Autorización.**

XXIX.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 Fracción IV de la Ley 283, "El Desarrollador" se obliga a inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la autorización, y remitir constancia de lo anterior al municipio respectivo, así como a la Secretaría para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, a fin de que surtan sus efectos plenamente la traslación de dominio de la superficie mencionada en esta Autorización.

XXX.- Este Desarrollo Inmobiliario se Autoriza para uso Mixto Habitacional y Comercial; comprometiéndose "El Desarrollador" a insertar también esta disposición en todos los contratos traslativos de dominio que celebre para que quede obligado el adquirente.

XXXI.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- 1) Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;

- 2) Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología;
- 3) Por realizar obras no autorizadas;
- 4) Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- 5) Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

XXXII.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- 1) Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- 2) Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

XXXIII.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento General de Construcción y sus Normas Técnicas para el Municipio de Guaymas y demás disposiciones legales aplicables.

Dada en la Ciudad y Puerto de Guaymas, Sonora, a los 13 días del mes de abril del año 2026.

FIRMAS

POR EL H. AYUNTAMIENTO



C. ING. VICTOR OMAR PARTIDA MEDINA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

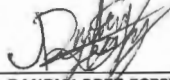


C. ING. GUSTAVO PEREZ REYES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y CONTROL URBANO

POR EL DESARROLLADOR



C. LIC. SALVADOR MARTINEZ DELGADO
APODERADO LEGAL DE
"PROMOTORA URBANA VEELMAR, S.A. DE C.V."



C. LIC. RANDY LOPEZ ESPINOZA
APODERADO LEGAL
"PROMOTORA URBANA VEELMAR S.A. DE C.V."



Autorización Número 10-992-2026

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CONDOMINAL DENOMINADO "ARBOREA ETAPA I", UBICADO SOBRE EL BLVD. ENRIQUE MAZÓN ENTRE CAMINO A LA VICTORIA Y CALLE DR. IGNACIO MENDÍVIL, AL NORESTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, A LA EMPRESA "INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", EL DESARROLLADOR.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Director General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, el C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN, con fundamento en los artículos 1, 7 fracción XXV, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Artículo 4 fracción III, Artículo 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. El C. OCTAVIO HINOJOSA ALANIS, apoderado general con poder general pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración en el área laboral, poder general para administrar bienes, poder cambiario, poder general para actos de dominio y facultad para otorgar y revocar poderes en forma general y/o especial, de la empresa "INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.", con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha 12 de diciembre de 2025, solicitaron la autorización de un Desarrollo Inmobiliario habitacional unifamiliar condominal denominado "ARBOREA ETAPA I", sobre un predio con superficie de 702,962.309 m², sobre el cual se desarrollará como primera etapa la superficie de 304,645.91m² ubicado el Blvd. Enrique Mazón entre Camino a La Victoria y Calle Dr. Ignacio Mendivil, al noreste de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 106 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos consistente en:

- 1) Acreditación de la personalidad del C. OCTAVIO HINOJOSA ALANIS, representante legal con poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración en el área laboral, poder general para administrar bienes, poder cambiario, poder general para actos de dominio y facultad para otorgar y revocar poderes en forma general y/o especial actos de dominio, teniendo las facultades de un mandatario general, a nombre y representación de la sociedad de la empresa

Página 1 de 23



Autorización Número 10-992-2026

"**INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**", mediante **Escritura Pública número 21,332, Libro 531 folio 106010** de fecha 20 de enero del 2014, otorgada ante la fe del C. Gonzalo Treviño Sada, Notaría Pública Número 113, en ejercicio para el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.

- 2) Identificación Oficial del C. **OCTAVIO HINOJOSA ALANIS**, con Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 0390015774110.
- 3) Acta Constitutiva de la empresa "**INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**", otorgada mediante **Escritura Pública número 21,332, Libro 531 folio 106010** de fecha 20 de enero del 2014, ante la fe del C. Gonzalo Treviño Sada, Notaría Pública Número 113, en ejercicio para el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León., bajo folio mercantil electrónico número 143719-1, Acto M4, de fecha de Registro 29 de enero de 2014.
- 4) Cedula de Identificación y Situación Fiscal, de "**INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.**"
- 5) Título de Propiedad del predio identificado con Clave Catastral 3600 19 005 002, con superficie de **702,962.309 m²**, lo cual se acredita mediante la **Escritura Pública número 9,941, Volumen 78** de fecha 4 de julio de 2024, pasada ante la fe del Notario Público número 102, Lic. René Francisco Luna Sugliç, con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 622242, Volumen 61478, Sección Registro Inmobiliario, Libro 1, con fecha 6 de noviembre de 2024.
- 6) Licencia Ambiental Integral autorizada por esta Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, mediante Oficio No. **DGODU/ERC/0050/2026**, de fecha 7 de enero de 2026.
- 7) Dictamen de Congruencia emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público de Hermosillo mediante oficio No. **DC-224** y plano autorizado, de fecha **10 de diciembre de 2024**.
- 8) Licencia de Uso de Suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **DGODU/ERC/00496/2025**, de fecha **20 de febrero de 2025**.
- 9) Oficio y plano de aprobación de anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **DGODU/ERC/02183/2025** de fecha **2 de junio de 2025**; incluyendo los planos de localización, poligonal, topográfico, manzanero, vialidades y plano de lotificación con cuadros de uso de suelo.
- 10) Oficio y plano de asignación de claves catastrales de los lotes del proyecto de desarrollo expedida por la Dirección General de Catastro mediante oficio número **DCM-5244/XII/2025**, de fecha 18 de diciembre de 2025.


Página 2 de 23






Autorización Número 10-992-2026

- 11) Dictamen de Impacto Vial emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público de Hermosillo mediante oficio No. **DIMV-964 digital 439** y plano autorizado, de fecha **10 de diciembre de 2024**.
- 12) Dictamen de Infraestructura Verde emitido por el Instituto Municipal de Planeación Urbana y del Espacio Público de Hermosillo, mediante oficio No. **DIV-274 digital 439** de fecha **10 de diciembre de 2024**.
- 13) Oficio y planos de la Aprobación de rasantes expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, respecto de la zona donde se ubica el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar, según oficio número **DGODU/ERC/05045/2025**, de fecha **12 de diciembre de 2025**.
- 14) Estudio Hidrológico, emitido por la empresa HEMEK Ingeniería S.A. de C.V. Ing. Ana María Avilez Anaya con cédula profesional 1746636.
- 15) Oficio número **CNM/059/2025** expedida por el Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del Desarrollo Inmobiliario Habitacional y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha **3 de noviembre de 2025**.
- 16) Oficio número **DIO-0449/2025** de fecha **18 de marzo de 2025**, expedido por Agua de Hermosillo, donde se ratifica la factibilidad de suministro de agua potable y drenaje.
- 17) Oficio número **DIS/HER/PLAN-3718/2022** de fecha **20 de octubre de 2022**, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.
- 18) Constancia de no adeudo municipal de **"INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V."**, con folio **PI01-197656**, de fecha **16 de diciembre de 2025**.
- 19) Oficio número **AH/SM/360/2024**, de fecha **23 de octubre de 2024**, emitido por Sindicatura Municipal, mediante el cual constató que las superficies de Equipamiento Urbano, Espacio Público Verde y vialidades cumplen con la normatividad vigente

CONDICIONES

Capítulo I

Del objeto de la autorización

Primera. - El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el Desarrollo Inmobiliario Habitacional Unifamiliar Condominial denominado **"ARBOREA ETAPA I"**, a la empresa **"INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V."** en su carácter de **"EL DESARROLLADOR"** sobre una superficie de **304,645.91m²**, ubicado el Blvd. Enrique Mazón entre Camino a La Victoria y Calle Dr. Ignacio Mendivil, al noreste de la ciudad de Hermosillo; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.


Página 3 de 23



Autorización Número 10-992-2026

Segunda. De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" consiste en 672 lotes para uso Habitacional, 3 lotes para uso mixto, 8 lotes de Área de Verde Privativa, 3 lotes de Espacio Público Verde y 1 lote de Equipamiento, de acuerdo a los siguientes cuadros:

No. De Manzana	Del lote al Lote	Numero de Lotes		Sup. del Lote	Sup. Habitacional		Sup. Mixto	Sup. Espacio Público Verde
		Hab	Mixto		Habitacional	Sup. Mixto		
674	1	1	0	1	6,444.88 m ²	0.00 m ²	6,444.88 m ²	0.00 m ²
674	2	2	1	0	220.47 m ²	220.47 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
674	3	5	3	0	200.03 m ²	600.09 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
674	6	10	5	0	200.02 m ²	1,000.10 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
674	11	15	5	0	200.01 m ²	1,000.05 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
674	16	17	2	0	200.00 m ²	400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
674	18	18	1	0	200.14 m ²	200.14 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
674	19	19	1	0	204.75 m ²	204.75 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
674	20	20	1	0	219.05 m ²	219.05 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-674		19	1		3,844.65 m²	3,844.65 m²	6,444.88 m²	0.00 m²
675	1	1	1	0	228.09 m ²	228.09 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	2	2	1	0	220.34 m ²	220.34 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	3	3	1	0	200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	4	4	1	0	200.46 m ²	200.46 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	5	5	1	0	201.57 m ²	201.57 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	6	6	1	0	201.06 m ²	201.06 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	7	10	4	0	200.00 m ²	800.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	11	11	1	0	219.77 m ²	219.77 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
675	12	12	0	1	4,134.31 m ²	0.00 m ²	4,134.31 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-675		11	1		2,271.29 m²	2,271.29 m²	4,134.31 m²	0.00 m²
676	1	4	4	0	180.00 m ²	720.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
676	5	5	1	0	192.01 m ²	192.01 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
676	6	6	1	0	193.69 m ²	193.69 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
676	7	7	1	0	181.22 m ²	181.22 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
676	8	8	1	0	180.87 m ²	180.87 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
676	9	9	1	0	180.52 m ²	180.52 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
676	10	10	1	0	180.17 m ²	180.17 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-676		10	0		1,828.48 m²	1,828.48 m²	0.00 m²	0.00 m²
677	1	1	1	0	184.35 m ²	184.35 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	2	2	1	0	160.22 m ²	160.22 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	3	3	1	0	159.94 m ²	159.94 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²

Página 4 de 23

AM



Autorización Número 10-992-2026

677	4	4	1	0	159.96 m ²	159.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	5	5	1	0	159.98 m ²	159.98 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	6	6	1	0	160.00 m ²	160.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	7	10	4	0	160.01 m ²	640.04 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	11	12	2	0	179.89 m ²	359.78 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	13	16	4	0	160.01 m ²	640.04 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	17	20	4	0	160.00 m ²	640.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	21	21	1	0	160.30 m ²	160.30 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
677	22	22	1	0	197.91 m ²	197.91 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-677			22	0	3,622.52 m²	3,622.52 m²	0.00 m²	0.00 m²
678	1	1	1	0	215.83 m ²	215.83 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	2	2	1	0	204.42 m ²	204.42 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	3	3	1	0	204.39 m ²	204.39 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	4	4	1	0	200.90 m ²	200.90 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	5	5	1	0	200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	6	9	4	0	180.00 m ²	720.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	10	10	1	0	199.96 m ²	199.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	11	11	1	0	199.95 m ²	199.95 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	12	12	1	0	199.92 m ²	199.92 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	13	13	1	0	208.21 m ²	208.21 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	14	14	1	0	184.02 m ²	184.02 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	15	15	1	0	184.19 m ²	184.19 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	16	16	1	0	184.36 m ²	184.36 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	17	17	1	0	184.53 m ²	184.53 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
678	18	18	1	0	205.24 m ²	205.24 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-678			18	0	3,495.92 m²	3,495.92 m²	0.00 m²	0.00 m²
679	1	1	1	0	230.05 m ²	230.05 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	2	2	1	0	230.69 m ²	230.69 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	3	3	1	0	221.50 m ²	221.50 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	4	4	1	0	214.63 m ²	214.63 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	5	5	1	0	208.88 m ²	208.88 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	6	6	1	0	209.11 m ²	209.11 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	7	7	1	0	209.10 m ²	209.10 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	8	8	1	0	210.20 m ²	210.20 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	9	9	1	0	214.63 m ²	214.63 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
679	10	10	1	0	221.50 m ²	221.50 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-679			10	0	2,170.29 m²	2,170.29 m²	0.00 m²	0.00 m²
680	1	1	1	0	238.60 m ²	238.60 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²



Autorización Número 10-992-2026

680	2	2	1	0	193.03 m ²	193.03 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
680	3	13	11	0	160.01 m ²	1,760.11 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
680	14	15	2	0	179.94 m ²	359.88 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
680	16	26	11	0	180.01 m ²	1,980.11 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-680	26	0	0	0	4,531.73 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
681	1	1	1	0	202.24 m ²	202.24 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	2	2	1	0	217.78 m ²	217.78 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	3	8	6	0	200.01 m ²	1,200.06 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	9	9	1	0	199.96 m ²	199.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	10	11	2	0	159.98 m ²	319.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	12	13	2	0	159.99 m ²	319.98 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	14	15	2	0	160.00 m ²	320.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	16	16	1	0	160.01 m ²	160.01 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
681	17	17	1	0	160.03 m ²	160.03 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-681	17	0	0	0	3,100.02 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
682	1	1	1	0	200.01 m ²	200.01 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
682	2	4	3	0	180.01 m ²	540.03 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
682	5	5	1	0	297.03 m ²	297.03 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
682	6	6	1	0	328.45 m ²	328.45 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
682	7	8	2	0	180.01 m ²	360.02 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
682	9	9	1	0	200.01 m ²	200.01 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-682	9	0	0	0	1,925.55 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
683	1	1	1	0	323.46 m ²	323.46 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	2	2	1	0	200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	3	19	17	0	160.00 m ²	2,720.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	20	20	1	0	202.56 m ²	202.56 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	21	21	1	0	219.79 m ²	219.79 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	22	22	1	0	371.52 m ²	371.52 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	23	23	1	0	271.04 m ²	271.04 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	24	24	1	0	186.68 m ²	186.68 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	25	34	10	0	160.00 m ²	1,600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
683	35	35	1	0	209.96 m ²	209.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-683	35	0	0	0	6,305.01 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
SUMATORIA COTO 1 (SUB ETAPA 1)								
Sin validez electrónica								
10 177 2 43,674.65 m ² 33,095.46 m ² 10,579.19 m ² 0.00 m ²								

[Firma manuscrita]



Autorización Número 10-992-2026

No. De Parcela	Del Lote al		Numero de Lotes		Superficie del Lote	Sup. Habitacional	Sup. Mbro	Sup. Especial Pública Variable
	Lote	Lote	Hab.	Mixto				
669	1	5	5	0	160.00 m ²	800.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
669	6	6	1	0	180.00 m ²	180.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
669	7	7	0	0	6,659.63 m ²		0.00 m ²	6,659.63 m ²
669	8	8	1	0	227.09 m ²	227.09 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
669	9	17	9	0	210.00 m ²	1,890.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
669	18	18	1	0	210.09 m ²	210.09 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
669	19	19	1	0	214.66 m ²	214.66 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
669	20	20	1	0	230.26 m ²	230.26 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-669			19	0		3,752.10 m²	0.00 m²	6,659.63 m²
670	1	1	1	0	218.75 m ²	218.75 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	2	2	1	0	204.62 m ²	204.62 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	3	3	1	0	200.13 m ²	200.13 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	4	4	1	0	200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	5	5	1	0	198.36 m ²	198.36 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	6	6	1	0	262.65 m ²	262.65 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	7	7	1	0	395.81 m ²	395.81 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	8	8	1	0	289.48 m ²	289.48 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	9	9	1	0	243.96 m ²	243.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
670	10	19	10	0	160.00 m ²	1,600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-670			19	0		3,813.76 m²	0.00 m²	0.00 m²
671	1	1	1	0	220.29 m ²	220.29 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
671	2	2	1	0	180.01 m ²	180.01 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
671	3	4	2	0	160.01 m ²	320.02 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
671	5	5	1	0	208.23 m ²	208.23 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
671	6	6	1	0	206.65 m ²	206.65 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
671	7	8	2	0	160.01 m ²	320.02 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
671	9	10	2	0	180.01 m ²	360.02 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
671	11	11	1	0	281.60 m ²	281.60 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-671			11	0		2,096.84 m²	0.00 m²	0.00 m²
672	1	2	2	0	200.00 m ²	400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
672	3	10	8	0	160.00 m ²	1,280.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
672	11	11	1	0	249.83 m ²	249.83 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
672	12	12	1	0	359.20 m ²	359.20 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
672	13	19	7	0	200.00 m ²	1,400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²

Página 7 de 23



Autorización Número 10-992-2026

Suma Mz-672		19	0		3,689.03 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
673	1	1	1	0	273.42 m ²	273.42 m ²	0.00 m ²
673	2	2	1	0	344.01 m ²	344.01 m ²	0.00 m ²
673	3	8	6	0	160.00 m ²	960.00 m ²	0.00 m ²
673	9	18	10	0	200.00 m ²	2,000.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-673		18	0		3,577.43 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	81	81	1	0	9,625.10 m ²		9,625.10 m ²
655	80	80	1	0	5,826.82 m ²		5,826.82 m ²
Suma Mz-673		2	0		0.00 m ²	0.00 m ²	15,451.92 m ²
SUMATORIA COTO 2 (SUB ETAPA 1)							
Número de Lotes							
5	86	0			16,929.16 m ²	16,929.16 m ²	0.00 m ²
							22,111.55 m ²

No. De Manzana	Del Lote al Lote		Número de Lotes		Superficie del Lote	Sup. Habitable	Sup. Mixto	Sup. Espacio Público Verde
	Hab	Mixto	Hab	Mixto				
655	25	25	0	1	2,522.73 m ²	0.00 m ²	2,522.73 m ²	0.00 m ²
655	26	26	1	0	358.00 m ²	358.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	27	27	1	0	282.35 m ²	282.35 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	28	28	1	0	181.21 m ²	181.21 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	29	35	7	0	160.00 m ²	1,120.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	36	36	1	0	280.09 m ²	280.09 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	37	37	1	0	406.81 m ²	406.81 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	38	38	1	0	262.64 m ²	262.64 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	39	39	1	0	251.25 m ²	251.25 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	40	40	1	0	239.86 m ²	239.86 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	41	41	1	0	228.47 m ²	228.47 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	42	42	1	0	217.08 m ²	217.08 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	43	43	1	0	201.60 m ²	201.60 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	44	44	1	0	164.10 m ²	164.10 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	45	75	31	0	164.00 m ²	5,084.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	76	76	1	0	184.50 m ²	184.50 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	77	77	1	0	496.96 m ²	496.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	78	78	1	0	485.23 m ²	485.23 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	79	79	1	0	330.25 m ²	330.25 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	82	82	1	0	268.88 m ²	268.88 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	83	83	1	0	230.98 m ²	230.98 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²

Página 8 de 28



Autorización Número 10-992-2026

655	84	84	1	0	225.81 m ²	225.81 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	85	85	1	0	189.48 m ²	189.48 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	86	86	1	0	179.68 m ²	179.68 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	87	87	1	0	199.06 m ²	199.06 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	88	88	1	0	220.85 m ²	220.85 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-655 COMPARTE CON COTO 4			61	1	12,289.14 m²	2,522.73 m²	0.00 m²	0.00 m²
660	1	1	1	0	199.31 m ²	199.31 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
660	2	4	3	0	200.00 m ²	600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
660	5	5	1	0	198.44 m ²	198.44 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
660	6	6	1	0	187.50 m ²	187.50 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
660	7	7	1	0	176.56 m ²	176.56 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
660	8	8	1	0	192.51 m ²	192.51 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
660	9	9	1	0	196.44 m ²	196.44 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
660	10	10	1	0	212.77 m ²	212.77 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-660			10	0	1,963.53 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
661	1	1	1	0	195.00 m ²	195.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
661	2	6	5	0	180.00 m ²	900.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
661	7	10	4	0	200.00 m ²	800.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
661	11	12	2	0	180.00 m ²	360.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
661	13	15	3	0	179.99 m ²	539.97 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
661	16	16	1	0	191.56 m ²	191.56 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-661			16	0	2,986.53 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
662	1	1	1	0	249.00 m ²	249.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
662	2	12	11	0	160.00 m ²	1,760.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
662	13	14	2	0	200.00 m ²	400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
662	15	24	10	0	160.00 m ²	1,600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
662	25	25	1	0	194.30 m ²	194.30 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-662			25	0	4,203.30 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
663	1	2	2	0	200.00 m ²	400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
663	3	13	11	0	160.00 m ²	1,760.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
663	14	14	1	0	343.37 m ²	343.37 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
663	15	15	1	0	305.54 m ²	305.54 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
663	16	16	1	0	178.32 m ²	178.32 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
663	17	22	6	0	160.00 m ²	960.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-663			22	0	3,947.23 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²
664	1	8	8	0	200.00 m ²	1,600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-664			8	0	1,600.00 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²

[Handwritten signature and initials]



Autorización Número 10-992-2026

665	1	4	4	0	200.00 m ²	800.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
665	5	6	2	0	180.00 m ²	360.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
665	7	17	11	0	160.00 m ²	1,760.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
665	18	20	3	0	195.37 m ²	586.11 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
665	21	21	1	0	195.37 m ²	195.37 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
665	22	32	11	0	160.00 m ²	1,760.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
665	33	34	2	0	180.00 m ²	360.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
Suma Mz-665			34	0	5,821.48 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²																
666	1	1	1	0	265.37 m ²	265.37 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
666	2	3	2	0	200.00 m ²	400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
666	4	4	1	0	252.99 m ²	252.99 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
666	5	5	1	0	196.27 m ²	196.27 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
666	6	6	1	0	202.72 m ²	202.72 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
Suma Mz-666			6	0	1,317.35 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²																
667	1	13	13	0	200.00 m ²	2,600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
667	14	14	1	0	229.33 m ²	229.33 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
667	15	15	1	0	220.75 m ²	220.75 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
667	16	16	1	0	164.63 m ²	164.63 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
667	17	26	10	0	160.00 m ²	1,600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
Suma Mz-667			26	0	4,814.71 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²																
668	1	13	13	0	200.00 m ²	2,600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
668	14	15	2	0	240.00 m ²	480.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
668	16	16	1	0	230.75 m ²	230.75 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
668	17	17	1	0	200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
668	18	28	11	0	160.00 m ²	1,760.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
668	29	29	1	0	190.75 m ²	190.75 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
668	30	31	2	0	180.00 m ²	360.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
Suma Mz-668			31	0	5,821.50 m²	0.00 m²	0.00 m²	0.00 m²																
SUMATORIA COTO 3 (SUB ETAPA 2)																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de Parcelas</th> <th colspan="2">Parcelas de Cultivo</th> <th rowspan="2">Superficie del Lote</th> <th rowspan="2">Sup. Habitacional</th> <th rowspan="2">Sup. Mixto</th> <th rowspan="2">Sup. Espacio Público Verde</th> </tr> <tr> <th>Hab</th> <th>Mixto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 (Comparte la MZ-655 CON COTO 4)</td> <td>239</td> <td>1</td> <td>47,287.50 m²</td> <td>44,764.77 m²</td> <td>2,522.73 m²</td> <td>0.00 m²</td> </tr> </tbody> </table>									Número de Parcelas	Parcelas de Cultivo		Superficie del Lote	Sup. Habitacional	Sup. Mixto	Sup. Espacio Público Verde	Hab	Mixto	10 (Comparte la MZ-655 CON COTO 4)	239	1	47,287.50 m ²	44,764.77 m ²	2,522.73 m ²	0.00 m ²
Número de Parcelas	Parcelas de Cultivo		Superficie del Lote	Sup. Habitacional	Sup. Mixto	Sup. Espacio Público Verde																		
	Hab	Mixto																						
10 (Comparte la MZ-655 CON COTO 4)	239	1	47,287.50 m ²	44,764.77 m ²	2,522.73 m ²	0.00 m ²																		

No. De Parcelas	Del Lote al Lote	Parcelas de Cultivo		Superficie del Lote	Sup. Habitacional	Sup. Mixto	Sup. Espacio Público Verde
		Hab	Mixto				
650	1	1	0	217.65 m ²	217.65 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²

Página 10 de 23



Autorización Número 10-992-2026

650	2	2	1	0	196.43 m ²	196.43 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	3	3	1	0	183.77 m ²	183.77 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	4	4	1	0	185.21 m ²	185.21 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	5	5	1	0	196.99 m ²	196.99 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	6	6	1	0	208.64 m ²	208.64 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	7	7	1	0	224.60 m ²	224.60 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	8	8	1	0	216.82 m ²	216.82 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	9	9	1	0	231.52 m ²	231.52 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	10	10	1	0	210.85 m ²	210.85 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	11	11	1	0	225.42 m ²	225.42 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	12	12	1	0	194.66 m ²	194.66 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	13	24	12	0	160.00 m ²	1,920.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	25	25	1	0	223.52 m ²	223.52 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	26	26	1	0	305.78 m ²	305.78 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	27	27	1	0	432.63 m ²	432.63 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	28	28	1	0	265.50 m ²	265.50 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	29	29	1	0	234.75 m ²	234.75 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	30	40	11	0	160.00 m ²	1,760.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	41	41	1	0	185.52 m ²	185.52 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	42	42	1	0	234.60 m ²	234.60 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	43	46	4	0	160.00 m ²	640.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
650	47	47	1	0	179.85 m ²	179.85 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-650			47	0		8,874.71 m²	0.00 m²	0.00 m²
651	1	1	1	0	206.47 m ²	206.47 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	2	5	4	0	160.00 m ²	640.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	6	8	3	0	200.00 m ²	600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	9	9	1	0	199.95 m ²	199.95 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	10	10	1	0	159.96 m ²	159.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	11	11	1	0	159.94 m ²	159.94 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	12	12	1	0	159.93 m ²	159.93 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	13	13	1	0	159.91 m ²	159.91 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
651	14	14	1	0	195.86 m ²	195.86 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-651			14	0		2,482.02 m²	0.00 m²	0.00 m²
652	1	1	1	0	217.32 m ²	217.32 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	2	2	1	0	159.92 m ²	159.92 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	3	3	1	0	159.94 m ²	159.94 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	4	4	1	0	159.95 m ²	159.95 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	5	5	1	0	159.96 m ²	159.96 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²



Autorización Número 10-992-2026

652	6	6	1	0	159.98 m ²	159.98 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	7	7	1	0	200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	8	8	1	0	200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	9	13	5	0	160.00 m ²	800.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
652	14	14	1	0	206.05 m ²	206.05 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-652			14	0	2,423.12 m²	2,423.12 m²	0.00 m²	0.00 m²
653	1	1	1	0	201.60 m ²	201.60 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
653	2	3	2	0	200.00 m ²	400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
653	4	4	1	0	201.60 m ²	201.60 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
653	5	8	4	0	160.00 m ²	640.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
653	9	9	1	0	163.20 m ²	163.20 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-653			9	0	1,606.40 m²	1,606.40 m²	0.00 m²	0.00 m²
654	1	1	1	0	180.00 m ²	180.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
654	2	7	6	0	160.00 m ²	960.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
654	8	8	1	0	199.01 m ²	199.01 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-654			8	0	1,339.01 m²	1,339.01 m²	0.00 m²	0.00 m²
655	1	1	1	0	202.49 m ²	202.49 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	2	2	1	0	161.73 m ²	161.73 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	3	3	1	0	161.49 m ²	161.49 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	4	4	1	0	217.70 m ²	217.70 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	5	5	1	0	281.42 m ²	281.42 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	6	6	1	0	436.42 m ²	436.42 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	7	7	1	0	282.10 m ²	282.10 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	8	8	1	0	213.93 m ²	213.93 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	9	16	8	0	159.99 m ²	1,279.92 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	17	23	7	0	170.00 m ²	1,190.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
655	24	24	1	0	267.05 m ²	267.05 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Suma Mz-655 COMPARTE COTO 3			24	0	4,694.25 m²	4,694.25 m²	0.00 m²	0.00 m²
656	1	1	1	0	251.42 m ²	251.42 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	2	2	1	0	219.61 m ²	219.61 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	3	3	1	0	262.67 m ²	262.67 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	4	4	1	0	221.68 m ²	221.68 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	5	9	5	0	164.00 m ²	820.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	10	10	1	0	197.79 m ²	197.79 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	11	11	1	0	204.50 m ²	204.50 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	12	16	5	0	164.00 m ²	820.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
656	17	17	1	0	163.87 m ²	163.87 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²

03/04/26



Autorización Número 10-992-2026

Suma Mz-656	17	0		3,161.54 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
657 1 1 1 0			155.13 m ²	155.13 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
657 2 4 3 0			152.00 m ²	456.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
657 5 7 3 0			190.00 m ²	570.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
657 8 8 1 0			205.11 m ²	205.11 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
657 9 11 3 0			158.04 m ²	474.12 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
657 12 12 1 0			161.30 m ²	161.30 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
Suma Mz-657	12	0		2,021.66 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
658 1 1 1 0			200.00 m ²	200.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
658 2 6 5 0			160.00 m ²	800.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
658 7 7 1 0			276.09 m ²	276.09 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
658 8 8 1 0			253.50 m ²	253.50 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
658 9 10 2 0			240.00 m ²	480.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
658 11 13 3 0			160.00 m ²	480.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
658 14 16 3 0			200.00 m ²	600.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
Suma Mz-658	16	0		3,089.59 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 1 1 1 0			219.40 m ²	219.40 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 2 2 1 0			202.72 m ²	202.72 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 3 3 1 0			191.82 m ²	191.82 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 4 4 1 0			187.45 m ²	187.45 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 5 5 1 0			195.88 m ²	195.88 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 6 6 1 0			199.14 m ²	199.14 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 7 8 2 0			200.00 m ²	400.00 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
659 9 9 1 0			204.94 m ²	204.94 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
Suma Mz-659	9	0		1,801.35 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
SUMATORIA COTO 4 (SUB ETAPA 3)																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de parcelas</th> <th colspan="2">Parcelas autorizadas</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> </tr> <tr> <th>Mz</th> <th>Sub</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>170</td> <td>0</td> <td>31,493.65 m²</td> <td>31,493.65 m²</td> <td>0.00 m²</td> <td>0.00 m²</td> </tr> </tbody> </table>							Número de parcelas	Parcelas autorizadas		Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Mz	Sub	10	170	0	31,493.65 m ²	31,493.65 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²
Número de parcelas	Parcelas autorizadas		Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)																
	Mz	Sub																				
10	170	0	31,493.65 m ²	31,493.65 m ²	0.00 m ²	0.00 m ²																
SUMATORIA (ETAPA 1)																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de parcelas</th> <th colspan="2">Parcelas autorizadas</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> <th rowspan="2">Superficie (m²)</th> </tr> <tr> <th>Mz</th> <th>Sub</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>35 + 1 DONACION ANTICIPADA Mz-684</td> <td>672</td> <td>3</td> <td>139,384.96 m²</td> <td>126,283.04 m²</td> <td>13,101.92 m²</td> <td>22,111.55 m²</td> </tr> </tbody> </table>							Número de parcelas	Parcelas autorizadas		Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Mz	Sub	35 + 1 DONACION ANTICIPADA Mz-684	672	3	139,384.96 m ²	126,283.04 m ²	13,101.92 m ²	22,111.55 m ²
Número de parcelas	Parcelas autorizadas		Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)	Superficie (m ²)																
	Mz	Sub																				
35 + 1 DONACION ANTICIPADA Mz-684	672	3	139,384.96 m ²	126,283.04 m ²	13,101.92 m ²	22,111.55 m ²																

Página 13 de 23



Autorización Número 10-992-2026

Cuadro de uso de suelo SUB-Etapa 1			
<i>(Superficies en metros cuadrados)</i>			
Concepto	Superficie	% Sobre área primera etapa	% Sobre área vendible
Área Sub-etapa 1	127,448.41	100%	
Área vendible			
Área habitacional	50,024.62	39.25%	
Área usos mixtos	10,579.19	8.30%	
Total	60,603.81	47.55%	
Áreas comunes			
Área verde privativa	3,070.38	2.41%	
Jardin	440.13	0.35%	
Vialidade Internas	32,245.42	0.00%	
Derecho de Paso Pluvial	120.00	0.09%	
Total	35,875.93	28.15%	
Área de donación			
Espacio Público Verde	6,659.63	5.23%	
Infraestructura Pluvial Canal T5	1,776.39	1.39%	
Vialidades principales (Eje Universitario)	22,532.65	17.68%	
Total	30,968.67	24.30%	
Total Sub-etapa 1	127,448.41	100.00%	



Página 14 de 23



Autorización Número 10-992-2026

Cuadro de uso de suelo SUB-Etapa 2			
(Superficies en metros cuadrados)			
Concepto	Superficie	% Sobre área primera etapa	% Sobre área vendible
Área Sub-etapa 2	105,024.75	100%	
Área vendible			
Área habitacional	44,764.77	42.62%	
Área usos mixtos	0.00	0.00%	
Total	44,764.77	42.62%	
Áreas comunes			
Área verde privativa	4,724.23	3.71%	
Jardín	211.83	0.17%	
Vialidad Internas	25,202.12	0.00%	
Derecho de Paso Pluvial	0.00	0.00%	
Total	30,138.18	23.65%	
Área de donación			
Espacio Público Verde	15,451.92	12.12%	
Infraestructura Pluvial Canal T4	6,937.01	5.44%	
Vialidades principales (Eje Universitario)	7,732.87	6.07%	
Total	30,121.80	23.63%	
Total Sub-etapa 2	105,024.75	100.00%	



Página 15 de 23



Autorización Número 10-992-2026

Cuadro de uso de suelo SUB-Etapa 3			
(Superficies en metros cuadrados)			
Concepto	Superficie	% Sobre área primera etapa	% Sobre área vendible
Área Sub-etapa 3	72,172.75	100%	
Área vendible			
Área habitacional	31,493.65	43.64%	
Área usos mixtos	2,522.73	3.50%	
Total	34,016.38	47.13%	
Áreas comunes			
Área verde privativa	3,545.94	2.78%	
Jardín	298.65	0.23%	
Vialidade Internas	17,642.17	0.00%	
Derecho de Paso Pluvial	237.53	0.19%	
Total	21,724.29	17.05%	
Área de donación			
Espacio Público Verde	0.00	0.00%	
Infraestructura Pluvial Canal T1	1,215.99	0.95%	
Vialidades Principales (Eje Universitario)	15,216.09	11.94%	
Total	16,432.08	12.89%	
Total Sub-etapa 3	72,172.75	100.00%	



Página 16 de 23



Autorización Número 10-992-2026

CUADRO DE USO DE SUELO GENERAL ETAPA 1		
(Superficies en metros cuadrados)		
Concepto	Superficie	% Sobre área primera etapa
		% Sobre área vendible
Área primera etapa	304,645.91	100%
AREA VENDIBLE		
Área habitacional	126,283.04	41.45%
Área usos mixtos	13,101.92	4.30%
Total	139,384.96	45.75%
AREAS COMUNES		
Área verde privativa	11,340.55	3.72%
Jardín	950.62	0.31%
Vialidade Internas	75,089.71	24.65%
Derecho de Paso Pluvial	357.53	0.12%
Total	87,738.41	26.80%
AREA DONACION		
Equipamiento (Donación anticipada)	26,356.41	18.91%
Espacio Público Verde	22,111.55	15.86%
Infraestructura Pluvial Canal T1	1,215.99	
Infraestructura Pluvial Canal T4	6,937.01	
Infraestructura Pluvial Canal T5	1,776.39	
Vialidades principales (Eje Universitario)	45,481.60	
Total Sin Eq anticipado	77,522.54	
Total con Eq anticipado	103,878.95	
	331,002.32	304,645.91

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 3 Fracción I, 4 y 6 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "EL DESARROLLADOR", el área destinada a espacio público verde, comprendida por el lote 007 de la manzana 669, con superficie de 6,659.63 m²; el lote 080 de la manzana 655, con una superficie de 5,826.82 m²; y el lote 081 de la manzana 655, con superficie de 9,625.10 m², dando un total de 22,111.55 m²

Página 17 de 23



Autorización Número 10-992-2026

que en conjunto representan el **15.86%** del área total vendible de esta etapa 1. De igual manera, se incluye como donación anticipada destinada a equipamiento urbano el área correspondiente al lote **001** de la manzana **684**, ubicada en la superficie a desarrollar dentro de la segunda etapa del desarrollo, frente al camino al Tazajal, con una superficie de **26,356.41 m²** que representa el **18.91%** del área total vendible, aplicando para esta etapa **9,756.95 m²** equivalentes al 7% de la superficie vendible de esta primera etapa, quedando disponibles para las siguientes etapas **16,599.46 m²**. De la misma manera se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal las áreas comprendidas por las vialidades (Eje Universitario) y afectación pluvial (Canal Pluvial T1, T4 y T5) con una superficie total de **55,410.99 m²**.

Cuarta. - De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL DESARROLLADOR"** deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor a **TRES MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

Quinta. - La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **TRES ETAPAS** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta. - En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 90 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo **"EL DESARROLLADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlos en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima. - Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL DESARROLLADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo.

Octava. - De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 87 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, **"EL DESARROLLADOR"** para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena. - De conformidad con lo que dispone los artículos 47 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento al Árbol en las zonas urbanas del Estado de Sonora; **"EL DESARROLLADOR"** deberá plantar un árbol de por lo menos dos metros de altura o un año de vida, dentro del inmueble, antes de ser entregado al adquirente de la vivienda.

Décima. - En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 114 del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo

Página 18 de 23



Autorización Número 10-992-2026

Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un 30% (Treinta por ciento) de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Décima Primera. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 fracc. VI del Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo, así como el artículo 77 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, cualquier modificación que pretenda hacer "EL DESARROLLADOR" al proyecto del Desarrollo Inmobiliario, razón del presente convenio, deberá obtener autorización previa de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano.

Décima Segunda. - La presente se otorga sin perjuicio alguna otra autorización, licencia o permiso que "EL DESARROLLADOR" requiera obtener de otras instancias para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II De Régimen de Propiedad en Condominio

Décima Tercera. - De acuerdo a lo previsto en los términos de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 101 de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Sonora, donde se establece los requisitos para obtener la autorización para la constitución del régimen de propiedad en condominio, este desarrollo deberá presentar la documentación para instituir el Régimen de Propiedad en Condominio para quedar como un Desarrollo Inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar bajo Régimen en Propiedad en Condominio denominado "ARBOREA ETAPA I".

Décima Cuarta. - "EL DESARROLLADOR" se obliga a elaborar un reglamento interno de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 y 51, de la Ley 101 de Régimen de Propiedad en Condominio de inmuebles para el Estado de Sonora para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas de uso común y de servicios, tales como alumbrado público, agua potable y alcantarillado, recolección de basura, áreas verdes, etc., considerados dentro del Condominio Habitacional que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los condóminos adquirentes de las unidades de propiedad privativa que lo conforma.

Por otra parte, dicho reglamento interno estará regulado por lo dispuesto en la Ley No. 101 de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, ejemplar No. 49, sección IV, de fecha 19 de diciembre de 2016.

Página 19 de 23



Autorización Número 10-992-2026

**Capítulo III
De las obligaciones del desarrollador**

Décima Quinta. – Deberá considerar en su presupuesto y planeación de obra, con base a la aprobación del estudio del drenaje pluvial, diseño de obras pluviales, rasantes de proyecto, expedida por la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en donde se presentan especificaciones de construcción descritas en los planos:

No.	Descripción	Planos No.	Cantidad
PLANOS DE RASANTES E HIDROLÓGICOS			
1	RASANTES ARBOREA	RS-01 a RS-04	4
2	HIDROLÓGICO	HI-01 a HI-04	4
	SUBTOTAL		8
PLANOS DE OBRAS PLUVIALES			
1	PLANTA GENERAL ARBOREA ETAPA 1	PO-01	1
2	PLANTA Y PERFIL CANAL PLUVIAL 1	PP-01	1
3	SECCIONES TRANSVERSALES EJE PLUVIAL 1	ST-01	1
4	ALCANTARILLA EJE 1 BLVD. ENRIQUE MAZON LOPEZ	DP-01	1
5	ALCANTARILLA EJE PLUVIAL 1	DP-02 y DP-02a	2
6	CANAL DE GAVIONES EJE PLUVIAL 1	GV-01	1
7	OBRA ESCALONADA 1 EJE PLUVIAL 1	GV-04	1
8	OBRA ESCALONADA 1A EJE PLUVIAL 1	GV-05	1
9	PLANTA Y PERFIL CANAL PLUVIAL 2	PP-02 y PP-02a	2
10	SECCIONES TRANSVERSALES Eje Pluvial 2	ST-02, ST-02a, ST-02b y ST-02c	4
11	ALCANTARILLA Eje Pluvial 2	DP-03, DP-03a	2
12	OBRA ESCALONADA 2 EJE PLUVIAL 2	GV-06	1
13	OBRA ESCALONADA 3	GV-07 y GV-07a	2
14	OBRA ESCALONADA 6 EJE PLUVIAL 2	GV-10 y GV-10a	2
15	OBRA ESCALONADA 7	GV-11, GV-11a, GV-11b y GV-11c	4
16	REVESTIMIENTO PLUVIAL Eje Pluvial 2	RV-01	1
17	OBRA DE TRANSICION Eje Pluvial 2	OT-01 y OT-01a	2
18	PLANTA Y PERFIL CANAL PLUVIAL 3	PP-03 y PP-03a	2
19	SECCIONES TRANSVERSALES Eje Pluvial 3	ST-03, ST-03a y ST-03b	3
20	ALCANTARILLA EJE 3 CARRETERA A LA VICTORIA	DP-04 y DP-04a	2
21	CANAL DE GAVIONES EJE PLUVIAL 3	GV-02	1
22	OBRA ESCALONADA 1 EJE PLUVIAL 3	GV-04	1
23	OBRA ESCALONADA 4 EJE PLUVIAL 3	GV-08	1
24	REVESTIMIENTO PLUVIAL Eje Pluvial 3	RV-02 y RV-03	2
25	BOCA DE TORMENTA 1 Eje Pluvial 3	BT-01	1

(Circulo con firma)

Página 20 de 23

(Firma manuscrita)

(Firma manuscrita)



Autorización Número 10-992-2026

26	PLANTA Y PERFIL CANAL PLUVIAL 4	PP-04	1
27	SECCIONES TRANSVERSALES Eje Pluvial 4	ST-04	1
28	DETALLES DE POZO DE VISITA	DT-01	1
29	PLANTA Y PERFIL CANAL PLUVIAL 5	PP-05	1
30	SECCIONES TRANSVERSALES Eje Pluvial 5	ST-05	1
31	ALCANTARILLA CARRETERA A LA VICTORIA Eje Pluvial 5	DP-05	1
32	ALCANTARILLA BLVD PERAL ARBOREA EJE PLUVIAL 5	DP-06 y DP-06a	2
33	CANAL DE GAVIONES EJE PLUVIAL 5	GV-03	1
34	OBRA ESCALONADA 5 EJE PLUVIAL 5	GV-09	1
35	LAGUNA DE RETENCION LA-01	LA-01	1
36	BOCA DE TORMENTA 2 DESCARGA A LAGUNA SUR	BT-02	1
37	BOCA DE TORMENTA 3 DESCARGA A LAGUNA SUR	BT-03	1
38	Planta y Perfil Tubo de desagüe Laguna LA-01	PP-06	1
39	OBRA DESCARGA LAGUNA LA-01	OD-01	1
40	LAGUNA DE RETENCION LA-02	LA-02	1
41	OBRA DESCARGA LAGUNA LA-02	OD-01	1
	SUBTOTAL		59
	TOTAL		67

que se deberán ejecutar tanto en el polígono del desarrollo objeto del presente convenio como las obras de infraestructura vial y pluvial al exterior del desarrollo contenida y plasmada en los planos.

Décima Sexta. - "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

- 1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;
- 2) Presentar solicitud a la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;
- 3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;
- 4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes;



Página 21 de 23

[Firma manuscrita]



Autorización Número 10-992-2026

- 5) Insertar en el clausulado de los contratos de compraventa que celebre, los siguientes conceptos:
- El uso de suelo inicial de cada lote, el tipo y densidad de edificación que le corresponda de acuerdo a la licencia de suelo y de zonificación y demás disposiciones que limiten su edificación;
 - Las limitaciones de dominio consistente en la imposibilidad jurídica de subdividir los lotes en fracciones con dimensiones menores a las determinadas en el plano de lotificación autorizado
 - Las garantías a cargo del urbanizador, en su monto y vigencia de un año, para realizar reparaciones y reponer elementos de la urbanización y edificación, al presentarse vicios ocultos y fallas por calidad en materiales o mano de obra; y
- 6) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y cualquier otra disposición legal aplicable.

Décima Séptima. - Serán causas de revocación de la presente Autorización:

- Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
- Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Urbano;
- Por realizar obras no autorizadas;
- Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
- Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Octava. - Son causas de nulidad de la presente Autorización:

- Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
- Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás reglamentos aplicables de la materia.

Décima Novena. - Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se registrará por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Ordenamiento, Desarrollo Urbano y del Espacio Público de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.



Página 22 de 23



Autorización Número 10-992-2026

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 12 días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO



C. ARQ. ERNESTO RUIZ CARREÓN

**FIRMA DE CONFORMIDAD
POR "EL DESARROLLADOR"**



**INVERTA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.
C. C. OCTAVIO HINOJOSA ALANIS
APODERADO GENERAL**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN No. 10-992-2026, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR CONDOMINIAL "ARBOREA ETAPA I".



Página 23 de 23



Documento

2026-Conv_10-992-2026-Arborea+Inverta-6441_firmado.pdf

Fecha de firma

31 de marzo, 2026 a las 10:06:02 hrs (Ciudad de México)

Firmado por

ernesto.ruiz@hermosillo.gob.mx

Firma electrónica

7d56e670713ee3f0505e349cfe85fe58ef9695c74bc4c02c5fa7eba1b4ab91935a2e44a669a8a988297b6530a928339854808257aeced8fa8e84c7916efad70b62cdf893d3a072bb1bfe8bd320395c3ace57aa64c9073c2bfa4b448ab090fc5c74c8542738cd625c94b8afef28d169048788eb81f2908d98f5b4c6c70585443b1c4f1f6a757757f7e892518d4168f5f424df50ebd6d675b7efaa21e6bd7533851244bcc0e2fc1d34994a3873998972b24a3d41f6cb2edb4ff38d17e282486efcd07281b978827523ac98209877cd9d9922a447945b530bea49b4ac734417ea47cc30c315044032d02fd726ff5577f9f44edef1df179ac3efb37538b8c121309e

Identificador

616efec3a3f81b131da76145345a1524af618e36076bd210aff0684de07432b9



Folio de Validación: c2fe0f

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, emparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 o y 10 o de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la [página electrónica](#) de H. Ayuntamiento de Hermosillo; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación de la presente representación impresa del documento digital.

Si tienes dudas sobre este documento, comunícate al o al correo soporte@urbem.digital.

“AUTODROMO CERRO COLORADO” S A DE C V
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE “AUTODROMO CERRO COLORADO” S.A DE C.V

En la ciudad de Hermosillo, Sonora a 13 de abril de 2026 se procede a **CONVOCAR**, a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 14 de mayo de 2026, a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad mismo que se encuentra ubicado en Boulevard Alatorre número 1122, Condominio 1803, Colonia Pitic, Hermosillo, Sonora, C.P. 83150, en primera convocatoria y segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día, dicha asamblea por el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y ESCRUTADOR DE LA ASAMBLEA.
- 3.- DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM Y DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 4.- PRESENTACIÓN DEL BALANCE GENERAL PARA SU DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN.
- 5.- RATIFICACIÓN O NOMBRAMIENTO DE NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
- 6.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.
- 8.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

ATENTAMENTE.



ANA LUCIA CONTRERAS LADRIERE,
COMISARIO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA “AUTODROMO CERRO
COLORADO” S.A DE C.V.

EDICTOS

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE RAMÓN ANTONIO NAVARRO GUTIÉRREZ, QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DE GUAYMAS 57/2026

GUAYMAS, SONORA, 6 DE ABRIL DE 2026

LIC. MANUELA DE JESÚS SILVA ARISPURO
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DE GUAYMAS, SONORA

PUBLÍQUESE ESTE EDICTO DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.- CONSTE



**GOBIERNO
DE SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII32II-20042026-942F3F85B

